



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0263	Martes, 25 de Mayo del 2010	
Segundo Periodo Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Leodegario Varela González
- » Vicepresidente:
Dip. Elías Barajas Romo
- » Primer Secretario:
Dip. Manuel de Jesús García Lara
- » Segundo Secretario:
Dip. Joel del Villar Castillo
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 25 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA QUE A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, VIGILE PERMANENTEMENTE LAS ACCIONES FINANCIERAS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZAC.

10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE CALIFICA LA EXCUSA DE LA C. MARIA SONIA HERNANDEZ FRAIRE, PARA OCUPAR EL CARGO DE DIPUTADA PROPIETARIA DE ESTA LEGISLATURA LOCAL.



11.- ASUNTOS GENERALES. Y

12.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZALEZ



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2010, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. LIC. ELÍAS BARAJAS ROMO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE, Y MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIÓ INICIO A LAS 13 HORAS CON 09 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 20 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Declaración de Apertura de la Sesión Solemne.
4. Designación de una Comisión de Diputados.
5. Toma de Protesta de los CC. María del Mar de Ávila Ibarquengoytia, y Joel del Villar Castillo, como Diputados Propietarios; y,
6. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, ASÍ COMO ABIERTA LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN SOLEMNE Y NOMBRÓ COMO COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS DIPUTADOS GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA, Y J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ, PARA QUE SE SIRVIERAN ACOMPAÑAR AL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS CIUDADANOS MARÍA DEL MAR DE

ÁVILA IBARGUENGOYTIA Y JOEL DEL VILLAR CASTILLO.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, SE LES TOMÓ LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE, A LOS CIUDADANOS MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGUENGOYTIA, Y JOEL DEL VILLAR CASTILLO, COMO DIPUTADOS PROPIETARIOS DE ÉSTA LEGISLATURA LOCAL.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 25 DE MARZO DEL 2010, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

01	Presidencia Municipal de Pánuco, Zac.	Remite Cuenta Pública Municipal 2009.
02	Presidencia Municipal de Sombrerete, Zac.	Remite escrito, mediante el cual informa a esta Legislatura que ya se notificó a los Regidores Ma. Guadalupe Villa Montes y Juan Gabriel Salas Ceceñas, acerca de la Resolución recaída con motivo de la denuncia interpuesta por el nombramiento del Tesorero Municipal.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remite los Informes Complementarios derivados de la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2007, de los municipios de Benito Juárez, Trinidad García de la Cadena, Río Grande y Vetagrande, Zac.



4.-Iniciativas:

4.1

La suscrita diputada Laura Elena Trejo Delgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 17 fracción I, 25 fracción I, 45 y 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 101 fracción III, 102, 103, 104 y 105 de su Reglamento General, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de punto de acuerdo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Administradoras de Fondos para el Retiro conocida como AFORES son empresas financieras supervisadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), que se encargan de administrar e invertir los ahorros para el retiro de cualquier trabajador en México, ya sea servidor público federal, estatal o municipal, empleado de la iniciativa privada, independiente o por cuenta propia; fueron creadas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 1996.

Uno de los principales objetivos de las administradoras lo establece dicha ley en el artículo 18 el cual señala que éstas son entidades financieras que se dedican de manera habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de la presente ley, así como a administrar sociedades de inversión; deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias, para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de las sociedades de inversión que administren. En cumplimiento de sus funciones, atenderán exclusivamente al interés de los trabajadores y asegurarán que todas las operaciones que efectúen para la inversión de los recursos de dichos trabajadores se realicen con ese objetivo.

Así mismo el artículo 25 señala que la CONSAR velará en todo momento porque los sistemas de ahorro para el retiro presenten condiciones

adecuadas de competencia y eficiencia. Para ello, en concordancia con la Ley Federal de Competencia Económica, la CONSAR podrá establecer los mecanismos necesarios para que no se presenten prácticas monopólicas absolutas o relativas como resultado de la conducta de los participantes o por una concentración del mercado. Los mecanismos señalados se aplicarán previa opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Comité Consultivo y de Vigilancia.

En días pasados un trabajador retirado se acercó a su servidora para plantearle un caso lamentable que le sucedió en el cobro de su retiro el cual lo administraba una AFORE, de acuerdo a los cálculos que él y su abogado hicieron la institución financiera solo le entregó el 20% del monto total que le correspondía y sin más explicaciones dieron por finiquitado la entrega del ahorro.

Es importante mencionar que este instrumento legislativo no emite un juicio de valor al hecho sucedido de este afiliado; quizá la AFORE actuó conforme a derecho y su ahorro disminuyó debido a los manejos financieros de su cuenta individual; sin embargo la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro es muy clara, las administradoras deben conducir de forma eficiente los ahorros de los trabajadores y aquellas que no lo hagan el artículo 35 señala que responderán directamente de todos los actos, omisiones y operaciones que realicen las sociedades de inversión que operen en los sistemas de ahorro para el retiro.

El manejo de los ahorros de los trabajadores debe ser responsable y transparente, pues estamos hablando del único patrimonio con el que cuentan que millones de familias mexicanas y el artículo 48 señala que no solo las AFORES sino también las sociedades de inversión que participan en la administración del ahorro tienen prohibido, entre otras, celebrar operaciones con títulos opcionales, futuros, derivados y demás; ello por el enorme riesgo que implican ese tipo de inversiones en el mercado.

Un solo caso justifica la revisión de cómo operan actualmente algunas AFORES, si bien la



normatividad es muy clara, no debemos omitir actos irregulares que dan por resultado la afectación del obrero. Por tanto valga un exhorto para que las instancias correspondientes apliquen puntualmente la ley a fin de vigilar permanentemente las acciones financieras que las administradoras realizan con el ahorro de los trabajadores.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa de

Punto de Acuerdo

Único.- Exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro vigile permanentemente las acciones financieras de las Administradoras de Fondos para el Retiro a fin de que sus acciones no estén orientadas a inversiones de alto riesgo como títulos opcionales, futuros y derivados principalmente.

Atentamente, Zacatecas, Zac. 24 de mayo del 2010.

Dip. Laura Elena Trejo Delgado.
H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas.



4.2

H. QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO.

Presente.

Diputado Francisco Escobedo Villegas, integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción I y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 97 fracción I y 98 de su Reglamento General, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Ley sobre bebidas alcohólicas para el Estado de Zacatecas, sustentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Integrantes del “Comité de vecinos de calle Fernando Villalpando y Anexas” constituidos como Asociación Civil, con la finalidad de velar por los intereses en común de los zacatecanos y apoyar a las autoridades para que se cumplan las leyes y reglamentos para recuperar la seguridad, tranquilidad y sana convivencia, dirigieron una solicitud a esta Legislatura y, en particular, a quien promueve esta Iniciativa para exponer la situación que ha provocado las contradicciones existentes entre la Ley sobre bebidas alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, en específico lo referente a las excepciones para los establecimientos ubicados en el centro histórico.

Como legisladores estamos comprometidos con la sociedad en la búsqueda de seguridad y bienestar. Coincido con los manifestantes en que es necesaria una reforma legal toda vez que del análisis a la normatividad de la materia, se desprenden contradicciones, ya que en estos términos deja desprotegidos a los vecinos que viven cerca de donde se instala un bar, restaurante-bar, cantina, discoteca, antro, entre otros, puesto que de acuerdo al marco legal vigente, su opinión no es vinculatoria.

En efecto, la fracción II, inciso a) del artículo 3 de la Ley sobre bebidas alcohólicas para el Estado de Zacatecas, referente a las restricciones para el otorgamiento de anuencias, licencias y permisos, establece en relación con su ubicación que “No

podrán otorgarse licencias para ser ejercidas en los lugares cuya ubicación se encuentre a una distancia menor de 200 metros de dependencias o entidades gubernamentales, escuelas, hospitales, salas de velación o iglesias, así como de otros locales o establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, salvo las excepciones previstas en esta Ley y el Reglamento Estatal”.

Al remitir a la misma Ley y al Reglamento en lo referente a excepciones, se establece una clara contradicción entre las disposiciones. Es decir, por un lado el artículo 6 de la Ley refiere: “La ubicación de establecimientos en centros históricos, zonas de afluencia turística o de importancia económica para el Municipio o el Estado, se regulará de forma especial, exceptuándolos de observar requisitos de distancia, respecto de los lugares protegidos por la ley”, es decir, excepciona de manera general.

Esta disposición ha permitido que frente a este Congreso del Estado se establezcan al menos cuatro bares e incluso uno de ellos con permiso para discoteca. Además existe en esta calle Fernando Villalpando la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en ambos casos a distancias menores a 50 metros de dichas oficinas de gobierno. En este mismo sentido, en el interior de la Alameda existen al menos otros cinco bares y discotecas a pesar de la cercanía con la Universidad de Tolosa, el Instituto Politécnico Nacional y Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma de Zacatecas, incluso la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social. Esto es así porque la Ley de la materia otorga tal excepción por tratarse de lugares ubicados en el centro histórico, en detrimento de las oficinas de gobierno, instituciones educativas y de salud citadas.

La contradicción es evidente con lo estipulado en el artículo 6 del Reglamento Estatal de la Ley sobre bebidas alcohólicas, disposición muy precisa al determinar “Atendiendo a las zonas de afluencia turística o de importancia económica, así como a los centros históricos, se podrá otorgar anuencias o licencias, sin que se observe el requisito de distancia de 200 metros que establece el artículo 3 fracción II, inciso a) de la Ley, con excepción de las dependencias, escuelas, hospitales o iglesias”. Aquí se deja en claro que a pesar de que el lugar se encuentre en el centro

histórico, debe observarse la distancia de 200 metros cuando se trate de estos organismos.

Por tanto, en este mismo sentido debe especificarse en la Ley para no dejar duda que la excepción no debe generalizar cuando se trate de dependencias, escuelas, hospitales o iglesias, como es el caso, porque amparados en estas excepciones, ha proliferado una alta concentración de bares y expendios en el centro histórico de esta ciudad y municipios del Estado, lo cual en ciertos casos, es evidente que no se ajusta a la normatividad en cuanto a la distancia se refiere, de acuerdo a la disposición reglamentaria. Se reitera la necesidad de reformar la Ley para superar las contradicciones que se mantienen.

Asimismo, en lo referente a los requisitos exigidos, el interesado en obtener licencia deberá cumplir lo que establece el artículo 37, fracción III de la citada Ley que al efecto indica: “Que el inmueble, para la ubicación del establecimiento se encuentre a más de 200 metros de distancia de dependencias o entidades gubernamentales, salas de velación u hospitales”. Sin embargo, el último párrafo de este artículo vuelve a excepcionar “Para el caso de establecimientos ubicados en zonas declaradas centros históricos, y en otras que por su importancia económica determinen las normas municipales, no se aplicará lo dispuesto por la fracción III de este artículo”. Por tanto, se propone derogar la excepción del último párrafo del artículo 37 de la Ley.

La Ley de bebidas alcohólicas parece que solo da prioridad a los intereses particulares de los propietarios de establecimientos y no especifica obligaciones para la protección y seguridad de la mayoría de la población. Y es que además de las instituciones y dependencias citadas, se trata de zona habitacional para lo cual concurren otros requisitos a cumplir, aspecto en el cual, la Ley nuevamente deja abierta la posibilidad de “consultar o no hacerlo” a los vecinos de los sitios de diversión que son molestados con frecuencia en sus lugares de residencia. Por ello se propone reformar los artículos 23, 26 y 39 para que sea obligatorio para la autoridad agotar el proceso de aceptación o rechazo que muestren los vecinos de la actividad comercial que se pretenda establecer.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea Popular la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

DE REFORMAS A LA LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 6, 26 y 39, se adicionan las fracciones VI a IX al artículo 23, y se deroga el último párrafo del artículo 37, todos de la Ley sobre bebidas alcohólicas para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 6. La ubicación de establecimientos en centros históricos, zonas de afluencia turística o de importancia económica para el Municipio o el Estado, se regulará de forma especial, exceptuándolos de observar requisitos de distancia. Esta excepción no aplica cuando se trate de dependencias, escuelas, hospitales o iglesias.

Artículo 23...

I a V...

VI. Autorizaciones que por su ubicación o características requieran de permisos que regulen el desarrollo urbano o el patrimonio histórico;

VII. Aprobación de la Dirección de Protección Civil Municipal de las condiciones de seguridad del inmueble y las áreas vecinas;

VIII.- Opinión favorable de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado cuando el establecimiento se pretende instalar en esta área o cuando se trate de un edificio con valor arquitectónico e histórico independientemente de su ubicación, y

IX.- Opinión mayoritaria favorable de vecinos que residan en un radio de 200 metros contados a partir del perímetro del establecimiento.

Artículo 26. En ejercicio de la facultad de verificación previa, la autoridad deberá poner especial atención en la aceptación o rechazo que muestren los vecinos próximos al lugar donde se pretende operar la licencia, considerando que dicha opinión, tendrá carácter vinculatorio.

Artículo 37...

I a IV...

Se deroga.



Artículo 39. Para el otorgamiento de licencias con giro principal, tratándose de zonas habitacionales compatible con esta clase de establecimientos, la Autoridad Municipal deberá dar vista de la solicitud respectiva, al comité de participación social correspondiente, en caso de que éste no exista, a una junta de vecinos, para que en un plazo breve manifieste su opinión al respecto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro del término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación de esta reforma en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, se deberá adecuar el Reglamento Estatal de la Ley sobre bebidas alcohólicas para el Estado de Zacatecas y los reglamentos municipales aplicables conforme a lo dispuesto en este Decreto.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Zacatecas, Zacatecas a 21 de mayo de 2010.

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, el día 24 de marzo de 2008.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 01 de septiembre de 2008, en oficio PL-02-01/2003/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$24'812,860.97 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 97/100), que se integran por el 50.80% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 24.96% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 24.24% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 95.28%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$22'949,252.99 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 99/100), de los que se destinaron el 48.74% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 28.16%. Además de 9.84% para Obra Pública, 23.20% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 18.22% para Otros Programas y Ramo 20.



RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Superávit, por el orden de \$1'863,607.98 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 98/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- La cuenta de Bancos presentó un saldo en el Estado de Posición Financiera de \$2'842,120.72 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 72/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2007, de integrado en 7 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio, por \$213,051.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) que representa un decremento del -53.08% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$3'625,456.46 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.).

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, presentó el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2007, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado y ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'570,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Se programaron 12 obras, se ejecutaron 07 en su totalidad, 2 quedaron en proceso y 03 no se realizaron, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución, además de que se registró un sobre ejercicio del 43.28%.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo

III-, fue por \$3'540,239.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 75.99% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 19.01% de Recursos no Programados, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'494,251.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 86.36% a Obligaciones Financieras, 0.09% a Seguridad Pública, 6.25% para Adquisiciones y 7.30% a Recursos no Programados. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 89.5%.

RAMO 23.- El municipio recibió recursos provenientes del Ramo 23 por un monto de \$5'860,134.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron destinados para adquisiciones de bienes Muebles, pago de adeudos y otros. Al 31 de diciembre de 2007 fue ejercido el 70.25%

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
Cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$5.46 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda fue por \$2,388,929.20 que representa el 10.41% del gasto total.



Solvencia Cuenta con un nivel Positivo de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 11.18% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.63 %.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 41.14% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 0.66% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 64.98% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron superiores en un 1.05% a los egresos realizados en el mismo.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado	78.3	
Porcentaje de avance físico programado	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.		
Concentración de inversión en pavimentos	---	
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	24.0	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.6	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	---	

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 75.4

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, informando costo, ubicación, metas y beneficiarios. 81.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras	N/A
Gasto en Seguridad Pública	N/A
Gasto en Obra Pública	N/A
Gasto en Otros Rubros	N/A
Nivel de Gasto ejercido	N/A

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión, porcentaje ejercido del monto asignado	143.3
Índice de cumplimiento de metas	86.1

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

f) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



El Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, cumplió en 84.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/240/2010 de fecha 29 de enero de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	4	1
Fincamiento		Responsabilidad
Resarcitoria	3	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19	19
Solicitud de Aclaración	7	0
Recomendación	2	5
Fincamiento		
Responsabilidad Administrativa	5	
Subtotal	30	29
Acciones Preventivas		
Recomendación	35	34
Recomendación	34	
Subtotal	35	34
TOTAL	65	63

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivadas en

Solicitud de Aclaración PF-07/06-006-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social de la Administración 2004- 2007 por no presentar evidencia del destino final de cimbra adquirida para la obra “Ampliación de auditorio municipal, Cabecera Municipal”.

1.1.- De igual manera, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivadas de las Acciones a Promover AF-07/06-005, AF-07/06-015 y PF-07/06-011 y en Solicitudes de Aclaración PF-07/06-008-01, PF-07/06-010-01, PF-07/06-004-01, PF-07/06-007-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- La expedición de cheque para gasto de Fondo III a nombre de funcionario municipal, omitiendo la expedición a nombre de proveedores de bienes o servicios.
- La realización de adquisiciones de maquinaria y equipo vehicular con recursos del Ramo 23 sin cumplir con el procedimiento de licitación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.
- La erogación de recursos para el pago de Bono Especial, no incluido en el Presupuesto de Egresos.
- La no presentación de documentación técnica y social y elementos probatorios de la aplicación de cemento de la acción: “Aportación municipal al programa Peso X Peso” por importe de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS).
- La erogación de recursos por concepto de pago de préstamos por importe de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS) sin exhibir la documentación que justifique el destino y aplicación de los recursos recibidos en esos empréstitos.
- La no aclaración de la diferencia presentada en los informes físico financieros de



Tesorería municipal y de la Dirección de Obras Públicas.

- La no presentación de documentación técnica de las obras ejecutadas con recursos del programa FAFEF.

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$11,708.60 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 60/100 M.N.) a los CC. Rogelio Monreal Durón, L.C. Miroslava Ortega Palacios quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera de la Administración 2004- 2007 por la diferencia presentada en el ingreso por concepto del cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

3.- De igual manera, el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$1'508,113.71 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 71/100 M.N.) a los CC. L.A. Angélica Esparza García, Dr. Sergio Carvajal Garamendi e Ing. Marco Antonio Regis Zúñiga, en la modalidad de Responsables Directos los primeros y Responsable Subsidiario el último, quienes se desempeñaron como Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal durante el lapso del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-06-2007-10/2008.

- La erogación de recursos con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental comprobatorio por un monto de \$8,113.71 (OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 71/100 M.N.).

- La expedición de cheque de Recursos Federales por importe de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor del C. Mario Román Gutiérrez que no presenta documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal

de 2007 del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de abril del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA



5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2008, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 01 de septiembre de 2008, en oficio PL-02-07/2003/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$14'213,914.46 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 46/100), que se integran por el 60.76% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 11.49% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 27.75% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 95.72%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$13'581,626.76 (TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 76/100), de los que se destinaron el 47.39% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 27.49%. Además de 9.69% para Obra Pública, 12.26% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 30.66% para Otros Programas y Ramo 20.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Superávit, por el orden de \$632,287.70 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron mayores a sus egresos, lo que se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$501,067.46 (QUINIENTOS UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio, por \$5'803,784.98 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), integrados por el 81.98% de préstamos a empleados y 18.02% a dependencias de la propia administración municipal.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$4'539,331.68 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 68/100 M.N.).

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, no presentó el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2007, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'192,395.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido al 31 de diciembre el 110.38% del importe programado. Se proyectaron 13 obras, se terminaron 04 en su totalidad, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'100,139.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$511,617.00 (QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) destinándose el 100% a Obligaciones Financieras.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra de obra del Programa de Infraestructura Básica.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

D) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
Cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$1.93 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda fue por \$1,624,972.44 que representa el 11.96% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 30.23% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.19 %.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 54.25% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.



Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 18.42% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 65.23% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 1.23% a los egresos realizados en el mismo.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.		
Concentración de inversión en pavimentos	39.1	
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	10.4	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	20.5	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.5	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	19.0	
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	29.5	
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	84.1	

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Gasto en Obligaciones Financieras	100.0	
Gasto en Seguridad Pública	0.0	
Gasto en Obra Pública	0.0	
Gasto en Otros Rubros	0.0	
Nivel de Gasto ejercido	100.0	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	110.4	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
.-Inversión:		
Porcentaje ejercido del monto asignado	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan		
	100.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción		
	N/A	

e) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 45.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El municipio no cuenta con Rastro Municipal

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, cumplió en 75.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/259/2010 de fecha 02 de febrero de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS
----------------	--------------------------	-------------



DERIVADAS DE LA
SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	1	0
Responsabilidad Resarcitoria		1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	17	6
Órgano I. de Control		6
Solicitud de Aclaración	1	0
Recomendación		1
Subtotal	19	11
Acciones Preventivas		
Recomendación	26	0
Recomendación		26
Subtotal	26	0
TOTAL	45	11
		34
		34

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-07/10-007, AF-07/10-023 a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- No atender la recomendación 06-10-005 consistente en realizar el cobro de las sanciones por concepto de pagos extemporáneos en las revalidaciones de licencias para la venta de bebidas alcohólicas.

- No realizar la depuración de los adeudos registrados a cargo del C. Luís Gerardo Mares Flores, presidente municipal de la Administración 2001-2004.

1.1.- De igual manera, la Promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS resultado de la Acción a Promover AF-07/10-036 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Municipio del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2007, por conceder cargo remunerado al C. Gilberto Loera Robles, quien tiene parentesco por consanguinidad en línea recta en primer grado con el C. Presidente Municipal, infringiendo el contenido de la fracción V del artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio.

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad de \$1'328,473.77 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.) a los CC. Isidro Loera Solís en la modalidad de Responsable Subsidiario y Arq. Rafael Márquez Saldaña, Responsable Directo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, así como al C. Contratista Lorenzo Rodríguez González, Responsable Solidario por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-10-2007-16/2008 por:

- La presentación de conceptos de obra pagados no ejecutados, en la acción "Construcción de pavimento con asfalto de Fco. I. Madero crucero con El Plateado de Joaquín Amaro del km. 4+040 al 7+040" faltando los conceptos siguientes: suministro de asfalto FM-1 alterno, barrido de la superficie por tratar, carpetas de concreto asfáltico compactadas al 100% y señalamientos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de abril del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de El Salvador, Zacatecas, el día 27 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 01 de septiembre de 2008, en oficio PL-02-07/2003/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$16'863,503.21 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS 21/100), que se integran por el 57.76% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 39.34% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 2.90% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 97.45%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$16'137,986.19 (DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 19/100), de los que se destinaron el 57.77% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 46.09%. Además de 1.27% para Obra Pública, 37.81% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 3.15% para Otros Programas y Ramo 20.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Superávit por el orden de \$725.517.02 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 02/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron mayores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$1'363,906.89 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.), integrado en 14 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio, por \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) de los cuales el 91.38% fueron otorgados por la administración 2007-2010 y corresponden el 71.7% a préstamos a empleados y 28.3% a particulares.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$4'346,306.80 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.).

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de El Salvador, Zacatecas, no presentó el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2007, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$851,360.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 24.06% del importe presupuestado. Se programaron 14 obras, se ejecutaron 12 en su totalidad y 2 no se realizaron, por lo que en general se observó cumplimiento en su ejecución,

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'521,201.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$905,679.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 79.41% a Obligaciones Financieras, 4.42% para Seguridad Pública y

16.17% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 82.84%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
Cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$2.02 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda fue por \$1,031,372.07 que representa el 6.39% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel Positivo de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 12.57% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 97.20 %.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social
El 37.66% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó decremento del 2.18% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 64.45% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la



existencia mas los ingresos del ejercicio fueron superiores en un 1.04% a los egresos realizados en el mismo.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado 73.9

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos --

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 19.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 4.8

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 8.7

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal --

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 41.0

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras ---

Gasto en Seguridad Pública ---

Gasto en Obra Pública ---

Gasto en Otros Rubros ---

Nivel de Gasto ejercido 82.8

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 24.4

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 43.75% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Municipio no cuenta con Rastro Municipal

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de El Salvador, Zacatecas, cumplió en 84.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/259/2010 de fecha 02 de febrero de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	Fincamiento
Responsabilidad Administrativa	4	
Subtotal	4	4
Acciones Preventivas		
Recomendación	15	14
Recomendación	14	
Subtotal	15	14
TOTAL	19	18

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en



observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-07/11-005 y AF-07/11-006 a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2007, así como a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del mismo ejercicio, por realizar erogaciones en concepto no establecido en el Presupuesto de Egresos, relativo al pago de pólizas de seguros de vida para funcionarios y regidores municipales.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de El Salvador, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Salvador, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de abril del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA
DIPUTADA SECRETARIA
MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE
DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO
COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE
J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ
DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO
DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO
COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA
DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

